



XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 721 de 2021

S/C

Comisión de
Derechos Humanos

"ADOLESCENTES EN PRIVACIÓN DE LIBERTAD
ADOLESCENTES EN COMUNIDAD"

SEGUNDO INFORME "MEMORIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE COMUNIDAD AFROURUGUAYA EN TIEMPOS DE TERRORISMO"

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 17 de noviembre
(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Oscar Amigo Díaz.

Miembros: Señoras Representantes Verónica Mato, María Pía Viñales y señor Representante Carlos Testa.

Invitados: Señor Director de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, doctor Wilder Tayler, acompañado de la doctora señora Gianina Podestá.

Secretaria: Señora Ma.Cristina Piuma Di Bello.

Prosecretaria: Señora Lourdes E. Zícari.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Óscar Amigo Díaz).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Antes de recibir a la delegación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo quiero hacer algunos comentarios sobre los dos asuntos que teníamos pendiente.

En el caso de los temas planteados por la Federación de Funcionarios de Salud Pública, los compartimos con la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, y estamos analizando la posibilidad de funcionar integradamente -en la medida en que su agenda lo permita-, tanto para el caso de la inquietud vinculada con la implementación de la ley de salud mental -que era el planteo de los trabajadores de las Colonias Ceremos- y, por otro lado, la situación vinculada con el Centro Auxiliar de Santa Lucía.

A nuestro entender, en ambos casos la Comisión competente es la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, y la propuesta es que nos avisen para hacer alguna actividad en conjunto sobre estos temas.

Asimismo, en el caso del Hogar Sarandí la conclusión de la reunión pasada fue que la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social va a llamar a las jerarquías del Ministerio de Salud Pública para hablar sobre estos temas y, en este caso, también le vamos a solicitar una actividad conjunta para seguir este tema, que nos parece muy importante.

Por otro lado, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo -conforme a la lógica que vienen siguiendo en algunas publicaciones que ellos encuentran de interés- nos plantea la posibilidad de intercambiar con esta Comisión de Derechos Humanos -porque entiende que es el ámbito natural de ingreso de sus inquietudes en esta Casa- y por eso le vamos a dar ingreso a estos dos temas.

La Institución hizo dos publicaciones. Hoy vamos a trabajar solo con la primera publicación, que tiene que ver con "Adolescentes en privación de libertad. Situaciones de violencia institucional". Esta es la primera publicación y la vamos a abordar hoy; tiene una segunda publicación que tiene que ver con la situación de afrodescendientes. La Institución nos plantea que estas dos publicaciones implican técnicamente un abordaje con una introducción interesante, importante, con una exposición que lleva su tiempo y si abordábamos las dos publicaciones en el mismo día seguramente la reunión sería muy larga.

Por eso, nos plantearon su interés de separar los dos informes; seguramente, el segundo lo abordaremos en diciembre.

Por otra parte, la señora diputada Reisch nos planteó que el tema que estaba interesada en discutir con esta Comisión, por distintas circunstancias de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, sería mejor postergarlo para diciembre. Por eso, esta reunión será postergada para diciembre.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- En primer lugar, con respecto a las Colonias Ceremos y Santa Lucía considero importante que esta Comisión haga un seguimiento, porque el tema de la salud mental no solo se vincula a salud, sino que es mucho más amplio y también tiene que ver con los derechos humanos; incluso, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo tiene dentro de su área un trabajo especial vinculado con salud mental.

Por eso, considero que esta Comisión también debe atender estos temas.

Por otro lado, la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social debe tener un seguimiento conjunto de este tema, profundo, porque más allá de que uno pueda entender que este es un tema de salud, en este caso, y por la denuncia que hicieron los familiares y los educadores del Hogar Sarandí, es un tema específicamente de derechos humanos. Entonces, creo que debería ser esta Comisión la que convocara y no la de Salud Pública y Asistencia Social.

Por último, quiero recordar que el 10 de diciembre es el Día Internacional de los Derechos Humanos. En ese sentido, creo que esta Comisión debería tener algún tipo de acción o de participación en alguna actividad pública. Me parece que es una fecha relevante en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre los comentarios de la señora diputada Mato, estoy de acuerdo con el seguimiento de estos temas, pero quiero hacer la precisión de que en el caso de la implementación de la ley de salud mental aparecen algunos elementos de orden técnico y por eso me parece que es necesario tener un abordaje complementario con la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social porque, precisamente, están en ese abordaje, en la implementación de la ley, que no es sencilla, más allá de los elementos políticos que podamos tener.

Ahí hay un elemento de orden como podría ser la integración de los trabajadores del sindicato en la comisión que ha venido funcionando para implementar la ley, algo que ellos reclaman.

Me parece que ese necesario seguimiento hay que contemplarlo con ese abordaje de especialización de algunas áreas de la salud.

Por otro lado, en el caso del Hogar Sarandí, sí nos parece pertinente -y creo que vamos a estar de acuerdo con eso- la necesidad de que las autoridades de la salud sean convocadas al Parlamento para intercambiar por este tema, porque son quienes tienen la responsabilidad institucional sobre estos temas y, además, por lo que han expresado los familiares de los internados en el Hogar. Creo que esa instancia es fundamental, como lo es también que la Comisión de Derechos Humanos esté presente; me parece que es fundamental para después seguir, en todo caso, manteniendo otras instancias, un intercambio entre nosotros de cómo seguir este tema.

Si estamos de acuerdo con juntarnos con las autoridades de la salud, se coordinará a través de Secretaría con la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

El 10 de diciembre me parece bien importante. Si les parece a los señores y señoras legisladores podríamos pedir a Secretaría que nos acerque una agenda de las actividades en general, institucionales o no, para que podamos discutir a qué actividades le damos apoyo o respaldo institucional como Comisión, más allá de que cada legislador o legisladora pueda participar en forma independiente.

(Ingresa a sala la delegación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo)

——La Comisión tiene el agrado de recibir a la delegación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, integrada por su director, el doctor Wilder Tayler, y por la doctora Gianina Podestá.

Quiero señalar que hoy tenemos solo a ustedes como invitados, por lo que vamos a tener un tiempo prudencial para intercambiar sobre este tema.

En esta ocasión, hablaremos sobre una publicación que salió recientemente: "Adolescentes en privación de libertad. Situaciones de violencia institucional desde una perspectiva preventiva de la tortura y otros malos tratos".

En cuanto a esta publicación, al desarrollo que ustedes puedan hacer, al trabajo que vienen realizando en el abordaje de distintas publicaciones sobre diversos temas que, en definitiva, están unidos desde una perspectiva de derechos humanos, nos parece muy importante que una vez más nos encontremos aquí para desarrollar estos conceptos.

SEÑOR TAYLER (Wilder).- En primer lugar, quiero agradecer nuevamente la invitación a esta Comisión.

Quiero señalar que me acompaña la doctora Gianina Podestá, quien está a cargo del trabajo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Institución sobre el sistema penal juvenil.

En primer lugar, quiero plantear una cuestión práctica logística. Yo tengo el informe que, en realidad, llegó ayer, así que lo voy a dejar para que lo distribuyan. Veo que alguno de ustedes lo tienen. Lamentablemente, la impresión no había acompañado el paso de la presentación.

La dinámica que les proponemos es la siguiente. Yo voy a hacer una intervención. Luego, mi colega desarrolla un poco más en profundidad algunos temas y yo después vuelvo a hacer algunas anotaciones que tienen más que ver con el área que iba a presentar nuestro colega Diego Silva, que lamentablemente no pudo estar.

Como ustedes saben, el MNP es un equipo de trabajo que tenemos en la Institución, que lleva adelante visitas periódicas y no anunciadas a todos los lugares de detención como forma de prevenir la tortura. Escribe informes, formula recomendaciones, discute con las autoridades y es parte también de un sistema global de mecanismos de prevención de las Naciones Unidas. Entidades como esta son setenta y cuatro en el mundo.

Entonces, hoy le presentamos este trabajo que se acaba de publicar. En realidad, son dos trabajos. Si ustedes dan vuelta el libro, se van a dar cuenta de que hay como una especie de apéndice especial del otro lado. Es una presentación un tanto particular, porque hay que darlo vuelta, efectivamente.

Se trata de dos trabajos, pero se complementan tan bien -fueron hechos en paralelo- que hemos decidido presentarlos juntos.

El primero de ellos trata sobre la situación de adolescentes en la comunidad, no en privación de libertad, sobre las experiencias de violencia institucional, tanto en Montevideo como en Paysandú. Nos pareció muy importante reflejar en profundidad una experiencia del interior del país.

Es el resultado del trabajo de la Universidad Católica del Uruguay, del Departamento de Pedagogía Social del Centro de Formación en Educación, en coordinación con el Mecanismo Nacional de Prevención de la Institución. El universo al que mira no incluye jóvenes privados de libertad; son jóvenes que no están privados de libertad. Aquí se recogen y analizan las voces y experiencias de adolescentes uruguayos sin privación de libertad y sin judicialización previa por ninguna infracción a la ley penal. Se trata de mirar la violencia policial e institucional en el contexto de procedimientos y detenciones policiales.

En este tomo se recogen y analizan las voces y experiencias de estos jóvenes y se reflejan experiencias que cubren los años 2019 y 2020. Este relevamiento se realizó con

base en el diálogo en profundidad con jóvenes y referentes institucionales, tanto en Montevideo como en Paysandú.

Este trabajo involucró más de treinta talleres a lo largo de dos años con adolescentes de trece a dieciocho años que participan de proyectos socioeducativos con organizaciones de la sociedad civil. Estos proyectos se desarrollan en los barrios de los Municipios de Montevideo A, D, F y G, y en las zonas sureste y norte de la ciudad de Paysandú. El proceso de recolección de las opiniones de los adolescentes se realizó en dos etapas; en primer lugar, con referentes institucionales, y luego con encuentros y entrevistas de reflexión con ellos más en profundidad.

Asimismo, para el logro de los objetivos se integró al proceso la perspectiva de la sociedad civil y la de los adolescentes también.

Participaron en total ciento quince adolescentes en este proceso -que es una recolección de testimonios en profundidad- ; setenta y ocho en la ciudad de Montevideo y 37 de la ciudad de Paysandú. Más de 90 % fueron varones. En algunos casos el relevamiento de las opiniones fue complementado con entrevistas individuales para profundizar en el registro. La mayoría de los adolescentes no tienen experiencias anteriores de privación de libertad por infracciones a la ley penal. Se trata de adolescentes que estudian en la educación media y participan de algún proyecto educativo en los barrios en los que están.

El segundo trabajo -el más voluminoso en ese libro que les di- es el del Mecanismo, propiamente dicho, sobre adolescentes en privación de libertad. Este tuvo como propósito dar a conocer la existencia y manifestaciones de situaciones de maltrato o violencia institucional contra las y los adolescentes, tanto durante los primeros momentos de la detención como en el marco del cumplimiento de las medidas cautelares en centros de privación de libertad del Inisa. La medida cautelar es cuando el joven no está todavía condenado.

Para alcanzar dicho objetivo el Mecanismo intentó analizar las formas de violencia institucional ejercidas contra los y las adolescentes en las primeras horas de la detención, así como el cumplimiento de las cautelares dentro del Sistema Penal Juvenil. Para ello adoptó la metodología normal de monitoreo, cuyo principal instrumento son las visitas no anunciadas a los centros de privación de libertad, buscando dar relevancia a las voces de los adolescentes afectados.
Este trabajo tiene como principal marco conceptual de referencia la Convención sobre los Derechos del Niño.

En contextos de encierro la violencia institucional resulta recurrente y dañina para la dignidad de las personas privadas de libertad, especialmente cuando se trata de niños, niñas o adolescentes. En efecto, en las unidades de detención policial y en los centros de privación de libertad los derechos de los adolescentes se encuentran amenazados, dada la asimetría de poder y la situación de sometimiento y dependencia en la que se encuentran. A esto se suma un proceso de regresión penal constante que viene experimentando Uruguay, que se profundizó recientemente con la Ley de Urgente Consideración, que además reduce, entre otros aspectos, garantías al momento de la detención, reforzando la respuesta punitiva. Sin embargo, nosotros no queremos de ninguna manera implicar que este proceso comenzó con la LUC, sino que solo corona un proceso de reafirmación punitivista que comenzó hace tiempo en nuestro país.

Las garantías al momento de la detención son doctrina aceptada en materia preventiva. Ya conversamos una vez sobre el proceso de garantías, que en este caso es aplicado únicamente a jóvenes. La doctrina está reafirmada por toda la experiencia del

trabajo internacional de los mecanismos de prevención. Las enumero: el derecho a recibir información sobre los derechos que tiene el joven detenido; la notificación a los familiares; el derecho a la atención médica y el derecho a la defensa jurídica durante la detención. Todas las garantías están consagradas por el derecho internacional y la legislación. No son de cumplimiento opcional; son obligaciones.

Desde el año 2009 venimos siendo observados como Estado en torno a este tipo de problemas. Y en el año 2018, el Comité de Prevención de la Tortura, de Naciones Unidas, que es el organismo que coordina esos setenta y cuatro Mecanismos Nacionales de Prevención, de los que nosotros somos parte, señaló que varios de los actores de derechos humanos con quienes se reunió el subcomité al visitar Uruguay expresaron su preocupación ante la cultura del encierro y el uso de la fuerza como medidas disciplinarias. Muchos de los internos indicaron haber sido torturados, refiriéndose en especial a un grupo policial que se llaman "los grecos". La mayoría indicó carecer de defensa adecuada, y, en algunos casos, habían permanecido por largo tiempo en el centro. Al final rematan diciendo que al subcomité le preocupa la permanencia de adolescentes sentenciados junto con aquellos que están cumpliendo la medida cautelar.

Este estudio que les presentamos hoy muestra apenas una pequeña porción de la realidad que afecta a cientos de jóvenes en nuestro país; son solo algunas voces. Creemos que las leyes que afectan los derechos humanos de estos, niños, niñas y adolescentes, y las prácticas violentas hacia jóvenes, fundadas en motivos de discriminación por razones tales como apariencia física, territorio de procedencia, entre otras, así como la falta de una investigación seria respecto a las mismas, atentan no solo contra sus derechos básicos, sino que crean condiciones generales que pueden debilitar el Estado de derecho.

Me gustaría que la doctora Podestá, que es la autora principal del trabajo, se manifieste sobre esto y, después, vuelvo a hablar para detallar algunas experiencias recogidas en el trabajo de calle.

SEÑORA PODESTÁ (Gianina).- Vamos a empezar por los objetivos. Los objetivos de este trabajo estuvieron orientados a acercarnos a las situaciones de violencia institucional que pudieran configurar tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes sufridos por adolescentes, tanto durante los primeros momentos de detención como en los centros donde se encuentran cumpliendo medidas privativas de libertad de carácter cautelar. Es importante hacer esta desagregación porque no se cubren todos los centros. Inisa tiene centros en los que los adolescentes están transitoriamente, como el centro de ingreso transitorio; centros para medidas cautelares como Desafío que es -era, ahora hay una breve modificación- para adolescentes entre trece y quince años; CIAM, que es el centro de ingreso para adolescentes mayores de quince y CIAF, que es para adolescentes mujeres. Desafío y CIAF tienen la particularidad de que no solamente van a tener adolescentes que están en cumplimiento de medidas cautelares, sino también de medidas definitivas, lo que ya ha sido advertido por el Mecanismo en otras oportunidades.

¿Qué es lo que se analizó? El cumplimiento de las garantías a las que hacía referencia el director, en particular, el derecho a recibir información sobre sus derechos, la notificación a familiares, el derecho a la atención médica y el derecho a la defensa jurídica durante la detención y en la privación de libertad cautelar. Como también hizo referencia el director, utilizamos la metodología tradicional del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, lo que implica visitas periódicas a los centros. En este particular caso, fue a los centros de medidas cautelares, al centro de ingreso transitorio del Inisa y a unidades policiales en los departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo. Se

realizaron entrevistas al personal de los centros -directores, equipos técnicos- y, por supuesto, a las y los adolescentes que estuvieran cumpliendo medidas cautelares. Se desarrollaron pautas específicas de entrevistas para ambos universos -eso está en la parte de anexo metodológico y se puede ver en el propio informe- y se hizo un análisis documental jurídico de la materia. En particular, el campo se realizó entre el 1º de agosto y el 30 de noviembre de 2020. Se realizaron unas veintiséis entrevistas en profundidad; esto implica que las entrevistas duran de veinte a cuarenta minutos y se observan y analizan distintos aspectos que no solamente remiten a las situaciones en privación de libertad, sino a los primeros momentos de detención. Por eso es que hacemos hincapié en todo el informe en que las situaciones que narran los adolescentes no solamente tienen que ver con aquellas cuestiones que dan cuenta de una vida cotidiana, sino también de los primeros momentos de detención y su pasaje por las distintas instancias judiciales, Fiscalía y, obviamente, la propia detención por parte de la Policía.

En cuanto a los resultados, vamos a dividirlos en tres puntos: los resultados sobre el cumplimiento de las salvaguardas legales al momento de detención, los resultados sobre las situaciones de abuso y maltrato durante los primeros momentos de detención y los resultados con relación a la violencia institucional sufrida en los centros para medidas cautelares

Sobre el cumplimiento de las salvaguardas al momento de la detención, en general no se brindó una información detallada a las y los adolescentes en relación a las razones de la detención.

Respecto a la notificación sobre derechos individuales, las y los adolescentes refirieron haber recibido poca información al respecto.

En cuanto a la notificación a familiares o responsables sobre la detención, si bien se realizó y en forma más o menos inmediata, varía la forma en la que se realiza. Es decir, no existe un criterio uniforme para registrar la realización o no de la notificación a los familiares de la adolescente. En la mayoría de los casos, las y los adolescentes accedieron a un examen médico luego de la detención y previo al traslado a las unidades. Sin embargo, la información relativa a dicho examen trasmitida a los y las adolescentes no fue uniforme para todos.

Con relación al contacto con la defensa, se produjo mayoritariamente al momento de la primera audiencia. Esto no es menor, porque los adolescentes son detenidos y trasladados sin un acceso a la defensa.

En cuanto a las situaciones de abuso y maltrato durante los primeros momentos de detención y custodia policial, de los testimonios surge que hay existencia de allanamientos de morada, en la mayoría de los casos al amanecer y asociados a procedimientos de estupefacientes. Se identifican ciertos cuerpos como la Brigada Nacional Antidrogas, patrulleros de la Jefatura de Policía y la Guardia Republicana dentro de los protagonistas más fuertes en las instancias de allanamientos y detenciones.

Hay ciertas diferencias en cuanto al momento y la forma en que se procede a la detención. Si bien los adolescentes varones principalmente son detenidos en la vía pública, las adolescentes entrevistadas dieron cuenta de que las detenciones habían sido producto de allanamientos previos, es decir, que se encontraban en su hogar cuando se produce la detención. También dan cuenta del uso de esposas y grilletes, de amenazas con armas de fuego, de uso de lenguaje amenazante, ofensivo o inapropiado durante la detención. Las y los adolescentes dan cuenta de solicitud de documentación o de detenciones que no estarían asociadas a la comisión de un delito en calidad de in fraganti ni tampoco con una orden escrita de juez competente comunicada por medios

fehacientes, que es lo que pide el Código de la Niñez y la Adolescencia, sino que son prácticas percibidas como discriminatorias, es decir que habría detenciones que tienen que ver más con una identificación de esas adolescentes o esos adolescentes con determinados estereotipos más que con un delito in fraganti o la percepción del delito en sí.

En lo que tiene que ver con el tránsito de la detención y el ingreso a un centro Inisa, este tránsito es experimentado por los adolescentes como instancias con múltiples traslados, en la mayoría de las ocasiones esposados o engrilletados. En la mayoría de los relatos de las y los adolescentes aparecen referencias a haber estado expuestos a algún tipo de violencia, ya sea física, sicológica o simbólica. Estamos hablando de situaciones de abuso y maltrato durante los primeros momentos de la detención y de la custodia policial.

Pasando ahora a la violencia institucional padecida por adolescentes durante el cumplimiento de las medidas cautelares en centros de privación de libertad, el centro que presenta mayores dificultades y que ya ha sido objeto de distintas recomendaciones por parte del Mecanismo es el CIAM, el Centro de Ingreso para Adolescentes Mayores. Los adolescentes refieren haber sufrido allí más situaciones de violencia, especialmente por parte de pares al ingreso del sistema. También es el centro con mayor número de observaciones sobre las condiciones edilicias. Es de destacar que el momento de ingreso al sistema judicial y penal juvenil constituye una instancia de especial vulnerabilidad, en la que hay situaciones de muchísima tensión y mucho conflicto; sobre todo para los adolescentes que son primarios dentro del sistema es bastante fuerte.

También se destacan situaciones esporádicas de uso desproporcionado de la fuerza para contener a adolescentes, especialmente durante las requisas. Las requisas son aquellas situaciones que actualmente integran el sistema y están legitimadas por la forma en la que se realizan, porque hay un procedimiento que dispone cómo deben ser, e implican el desnudo del adolescente frente a varios oficiales en el caso de ser varones, agacharse y toser, lo que para cualquier individuo, sobre todo para un adolescente, implica una situación que ya de por sí constituye una violación a su derecho a la intimidad e integridad personal.

Por otro lado, narran experiencias de violencia sicológica, especialmente verbal, del tipo de sarcasmos y amenazas.

Dan cuenta de un trato médico adecuado en general, aunque con algunas dificultades para el acceso a información sobre el estado de salud o resultado de exámenes médicos. Destacan en forma positiva los espacios de diálogo con el área de sicología. Esto con relación al CIAM.

En relación al CIAF, las adolescentes destacan un muy buen relacionamiento en general entre ellas y las personas encargadas del centro. Inclusive, dan cuenta de que frente a incidentes la respuesta habitual es el diálogo. En otras oportunidades, el Mecanismo se ha expresado acerca de las buenas prácticas en algunos centros, y uno de ellos justamente es el CIAF.

El informe, al final, hace una suerte de resumen y de identificación de los nudos críticos que fueron vistos a lo largo de toda la investigación. En primer lugar, la profundización de la regresidad penal, principalmente como era mencionado por el director, con relación a la coronación con la ley de urgente consideración y la necesidad de armonizar la legislación nacional con la normativa internacional vigente en el marco del derecho internacional de los derechos humanos y especialmente en el área de infancia.

En segundo término, las debilidades que se presentan en el sistema penal juvenil referidas a la tensión entre el carácter punitivo versus el contenido socioeducativo de las medidas. Esto, en otras palabras, no es más que priorizar aquellas formas, aquellos centros o aquellas prácticas que fortalecen las ofertas educativas y de inclusión social y comunitaria frente a otros centros que simplemente ofrecen encierro por muchas horas.

En tercer lugar, las condiciones en que se produce la detención, que dan cuenta de un uso desmedido de la fuerza y de un empleo de lenguaje inapropiado que también dan cuenta de cierta selectividad, y en cuarto término las dificultades observadas durante el cumplimiento de las medidas cautelares en relación a las condiciones de habitabilidad y los episodios de violencia entre pares y/o, tal vez, con otras personas.

Finalmente, realizamos un par de recomendaciones. Hicimos recomendaciones a las distintas autoridades competentes. Las realizamos al Inisa y a la Suprema Corte de Justicia, en el entendido de que a la Suprema Corte de Justicia, a los jueces, a la defensa y también a los ejecutores de la política pública, en particular al Inisa, les corresponden ciertas obligaciones. También realizamos recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos y de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración en lo que tiene que ver con revisar y armonizar las reformas de carácter regresivo realizadas hasta el momento, con especial énfasis en la Ley Nº 19.889 de forma que el marco normativo se adecue a los principios y a la normativa internacional vigente en materia de infancia, adolescencia y derechos humanos durante la presente legislatura.

También invitamos a solicitar opinión al respecto al Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, artículo 211 del CNA. Finalmente, asegurar el cumplimiento de las salvaguardas legales, incluyendo la notificación de derechos, motivos de arrestos y demás.

Nos quedaría una última parte vinculada al informe de adolescentes en comunidad, pero ese es el otro informe al que hizo referencia el director al principio.

SEÑOR TAYLER (Wilder).- Voy a hacer una muy breve reflexión sobre estos puntos. Ustedes ven que el panorama de respeto a las garantías es mixto, porque por ejemplo la garantía de notificación a la familia uno diría que se cumple, mayormente, y el examen médico también, aunque de forma más superficial de lo que sería deseable. Lo que desde mi punto de vista es absolutamente crítico es el tema de la asistencia jurídica. Para traducir esto: usted tiene un joven de dieciséis años que llega por primera vez a un Juzgado a negociar su condena, a decidir ahí, en un acto, cuánto tiempo va a estar preso, que puede ser de seis meses a una cantidad de años. Llega solo y ahí conoce a su defensor. O sea, no hubo discusión antes sobre las posibilidades ni nada; lo conoce allí. Y allí en una discusión entre fiscal y defensa se le plantea: "Esto es lo que te ofrecemos o un juicio que te puede salir un poco más caro", etcétera. Esto es lo que se llama el proceso abreviado; es una negociación, no hay un proceso de constatación de hechos; se asumen ciertos hechos, porque la persona lo consiente. Pero aquí lo que está en juego, desde mi punto de vista, de manera muy seria, es el principio de igualdad de armas, que se supone que tiene que informar un proceso penal, en el que el individuo está munido de una serie de criterios y elementos jurídicos que lo sostienen para que, si es inocente, pueda pelearlos, y en este caso no está. Este es el aspecto en el que hemos estado más preocupados, por el tremendo grado de vulnerabilidad que conlleva, y como consecuencia de ello, hemos abierto un proyecto especial en la Institución, precisamente, para ver esta garantía, dada la situación. Es un proyecto donde ya hay abogados dedicados, que tiene apoyo de Unicef; en fin, ya está en marcha. Eso incluye observación de audiencias, donde esta negociación, que no es tal, se produce. Allí, en algún momento, quizás pidamos para volver con esas conclusiones.

Vuelvo sobre algunas constataciones que se hicieron en el proceso este de las entrevistas a esos 117 jóvenes -que no incluye a los 35 o 40, que, además, fueron entrevistados dentro de las instituciones, sino a jóvenes en la comunidad- como consecuencia de los debates con ellos. El tipo de violencia que denunciaron fue más de prácticas de amedrentamiento: amenazas, lenguaje ofensivo, las allí llamadas "microviolencias", que están muy centradas en el fenómeno de la humillación, en el insulto, sobre todo. Son adolescentes que, además, se ven liberados; o sea, esta gente no queda registrada en el sistema, porque ni siquiera llegan a la comisaría, y si llegan a la comisaría, tampoco van al fiscal porque no hay delito. Entonces, es muchas veces en un procedimiento de identificación, de verificación de identidad, en que se produce este fenómeno.

Violencias más extremas se dan sobre todo en el contexto de la detención y en cuestiones de drogas. Y en estos episodios también hay violencias de género, que toman más bien la forma de acosos callejeros o comentarios de contenido sexual a las muchachas.

Las reacciones de los jóvenes -se las comento, porque es un poco lo que nos llamó la atención- ; una de ellas es un fenómeno de naturalización de la violencia, en el que empiezan a discutir y a plantear que ese tipo de trato es lo normal, o sea, que eso es lo que pasa, que es así; es decir que no les causó sensación extraña en la discusión, no lo veían como una cosa rara; otra: la idea de que no vale la pena denunciar, lo que hasta en la Institución nos crea un problema importante, porque nosotros con estas cosas salimos proactivamente, pero también recibimos denuncias; la idea de que hay una falta de confianza que se va arraigando a nivel de jóvenes: "Me la tengo que bancar"; esa es la idea. Y, por último, el desarrollo de conductas adaptativas. Empiezan a evitar ciertos lugares, a dar la vuelta para llegar a tal lado, o sea, a no pasar por aquí, donde se sabe que hay actividad más frecuente.

En definitiva, son conductas que buscan los jóvenes para convivir con este tipo de situación que se les plantea en comunidad que, además -me importa así decirlo-, son la antesala o el preámbulo de situaciones más complicadas, cuando efectivamente aparece un conflicto claro con la ley; ahí sí que se desencadena otro tipo de violencia.

Esta sería la introducción a este trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ustedes nos decían que también tenían el desarrollo de jóvenes en comunidad. Si desde ese lugar quieren extenderse algo más, pueden hacerlo.

SEÑOR TAYLER (Wilder).- No, lo hemos incorporado en esta última parte que ya les planteé, que es el resultado de estas 117 entrevistas y los talleres, donde se juntaban grupos de jóvenes a discutir sobre sus experiencias en esta materia. Si ustedes ven esa parte final, son todos testimonios de los muchachos, están enmarcados así. Habíamos pensado en establecer una narrativa, pero en realidad después se dio vuelta eso, porque son tan claros que no vale la pena tratar de explicarlos, se explican por sí solos. Entonces, se decidió plasmarlo de esa manera.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- Primero, quiero saludar a la delegación. Las veces que la Institución ha venido y nos ha traído distintos informes siempre lo ha hecho con mucha responsabilidad y cumpliendo con los cometidos que tiene. Agradecemos este material, que tiene que ver, obviamente, con el cumplimiento del trabajo de la Institución, pero siempre se agradecen la responsabilidad y el profesionalismo con que lo hacen, porque se hicieron una cantidad enorme de entrevistas, y es un trabajo que no se hizo de un día para el otro, sino que se le dedicó una importante cantidad de tiempo, porque así el tema lo merece, ¿no?

Nosotros ya habíamos recibido un informe anterior, que no tiene que ver con el tema de los adolescentes, pero sí con los primeros momentos de detención en Montevideo, en algunas dependencias policiales. Se ven algunos asuntos similares, otros no. Es preocupante cómo se genera con el tiempo esa situación de discriminación a los jóvenes por su apariencia o por el territorio en el cual habitan; es preocupante cómo esos jóvenes terminan naturalizando esa situación de violencia institucional y, cuando adultos, la visión que tienen de las instituciones, porque todo eso es como un proceso de aprendizaje: en la medida en que las instituciones o el Estado no nos tratan bien, uno también va generando acciones con respecto a eso, y eso es algo preocupante.

Hace unas semanas recibimos a la División de Género del Ministerio del Interior, que está haciendo formación a los efectivos policiales en temas vinculados a género. Entiendo también que sería importante la formación con respecto al tratamiento de las jóvenes y, obviamente, de los jóvenes, al lenguaje que se utiliza con relación a ellos, a cómo se los trata, que muchas veces tiene que ver también con cómo se los ve, porque este proceso también se da con las personas privadas de libertad, con las que también se da una situación de cómo se les habla, etcétera, y con las niñas, niños y adolescentes con referentes adultos privados de libertad, con respecto a quienes también se expresa que hay determinado lenguaje inapropiado con el cual tienen que convivir. O sea que son distintas instancias en las cuales los jóvenes viven o conviven con lo institucional y no son tratados de forma debida, lo que no ayuda a la relación del Estado, o a la visión con las y los jóvenes. O sea, hay una discriminación que no es buena en esto de cómo uno se ve, cómo uno se viste, en dónde uno vive, que es importante atender.

Respecto a las preguntas, no pude leer todo el informe, pero la consulta es si desde el punto de vista territorial, en el informe que tiene que ver con la comunidad, ustedes ven determinados territorios donde se dan más estas situaciones dentro de lo que puede ser Montevideo, para mapearlo de alguna forma.

Y, por otra parte, ustedes comentaban sobre la atención a la Justicia, cómo es esta asistencia jurídica que se da en los jóvenes que, quizás con dieciséis años, con quince años, tienen que enfrentarse por primera vez a una situación de este tipo y negociar su libertad, en una situación que obviamente quizás es muy diferente entre alguien que puede pagar un abogado particular y el que no puede hacerlo, y entre el que tiene respaldo familiar y el que no lo tiene. Entonces, eso obviamente no garantiza los derechos de estos adolescentes.

Yo, particularmente, por otros temas vinculados a los niños, niñas y adolescentes con adultos referentes privados de libertad, pensaba si no sería posible -eso también merece un estudio, pero mi pregunta un poco va por ese lado- que hubiera una especialización en cuanto a abogados defensores que estén también en lo penal, para los niños o para los adolescentes, por ejemplo, cuando sus padres están privados de libertad y están en esa situación. Más allá de que eso merece una discusión bastante amplia, me gustaría saber si tienen alguna opinión al respecto, porque, por ejemplo, sucede en temas de familia que sí se da este acompañamiento.

Por otra parte, ustedes hacen una diferencia bastante importante, por lo que se ve, entre el centro de varones, el CIAM, y el CIAF. Mi pregunta viene por el lado de en qué entienden que se dan estas diferencias, si quizás tienen que ver con la cantidad de adolescentes que hay en estos dos lugares, con las condiciones del lugar, más allá de que en un caso sean varones y en otro sean mujeres.

SEÑORA REPRESENTANTE VIÑALES (María Pía).- Mi pregunta tiene que ver con lo que decía la señora diputada Mato, con respecto a la parte jurídica. El doctor habló de algo como que ya estaba el proyecto. Me gustaría que desarrollara un poquito eso, de

qué se trata ese proyecto de abogados de asistencia al momento de la detención, que no sea un simple defensor de oficio que cae colgado en ese momento, sino qué puede haber para mejor defensa.

SEÑOR REPRESENTANTE TESTA (Carlos).- Primero, quiero agradecerles la presencia. Coincido con ustedes en que es un tema muy abordable y que hay que tenerlo presente.

Con respecto a esto último, hay una cosa que es indudable, que es la gran injusticia que se da, creo que históricamente y en todo el mundo, con relación a la gente de dinero y a los abogados que puedan tener. Eso es inevitable, es histórico, y si me preguntan mi opinión, es lamentable, pero es así: hay una gran desigualdad respecto a la defensa que puede tener un individuo debido a su poder adquisitivo y al abogado que pueda contratar. Eso es quizás una de las cosas de fondo que difícilmente se puedan solucionar. |En realidad, la situación que atraviesa un adolescente al llegar a un juzgado es similar a la que atraviesa un mayor, porque cuando no tienen recursos se les asigna un abogado y tienen que negociar rápidamente. Por lo tanto, se trata de un problema que está generalizado, que no es específico del adolescente, aunque estamos de acuerdo en que no es lo mejor, no es lo ideal.

Por otra parte, usted hizo referencia a un grupo policial -no sé si comprendí bien- denominado los Grecos. Me llama la atención y pregunto si hay algún tipo de denuncia o de investigación. Si no es así, ameritaría que la hubiera, porque es grave, y creo que cuando se identifica claramente a algún grupo o a algunas personas hay que llegar al fondo.

Por último -no quiero extenderme mucho-, todos hemos visto videos sobre aprehensiones de adolescentes, en donde -es comprensible- hay una agresión previa del adolescente hacia el oficial y en determinado momento, cuando el oficial tiene que detenerlo lo esposa o lo reduce, y en ese momento empieza una serie de, no digo victimización, pero de denuncias por parte del adolescente, que dice: "Me está atacando; me está acosando". Eso pasa y es normal; lo hemos visto. Por lo tanto, creo que habría que buscar la manera de incentivar la denuncia por parte del menor en casos de maltrato o cuando se realiza este tipo de detención. Entiendo que a veces es fácil conseguir la prueba, pero sería bueno se hiciera algo más para que la denuncia quedara registrada; quizás algún tipo de protocolo.

Digo esto porque me preocupa que solo se pueda hablar de testimonios, ya que no hay ningún registro ni denuncia de lo manifestado. Sé que es complicado, pero estaría bueno que el adolescente y la sociedad supieran que hay maneras de denunciar y de que la situación quede registrada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de cederles el uso de la palabra voy a hacer algunas consideraciones.

Sin duda, es interesante lo planteado por la diputada Mato con respecto al proceso que ustedes estaban llevando adelante con distintas publicaciones que obedecen a una serie de investigaciones relativas a la preservación de las garantías bajo el estado de derecho en el que vivimos y al aporte que hace la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo en términos de discusión y de debate hacia la sociedad. Además, aporta insumos para los legisladores, ya que he hecho referencia a la normativa vigente en materia de seguridad, vinculada a los problemas que tenemos como sociedad, como así también a las distintas herramientas que podemos utilizar. Sin duda, creo que algunos aportes fueron muy claros e interesantes, tanto para nuestra discusión como para el debate a nivel social.

En el caso de los primeros momentos de detención, la publicación anterior, en buena medida, nos introducía en este tema. Algunos aportes son particulares -otros no- en torno a los adolescentes, pero yo quiero subrayar, como ustedes manifestaron, que hay dificultades con respecto al conocimiento de derechos. Por otro lado, también hay problemas en cuanto a la asistencia jurídica.

Se ha destacado el tema de la apariencia física y el territorio de procedencia, como ustedes señalaban, que es algo que afecta a determinados sectores sociales, ya que influye en la manera en que la fuerza de seguridad, la policía, se para frente a estos sectores sociales y el mensaje que se envía; aparentemente, hay un nudo en cómo se procede frente a estos sectores. Por supuesto, no quiere decir que no haya dificultades con respecto a la delincuencia; solo me estoy refiriendo a cómo se procede en general frente a estos sectores, que se hace con algún tipo de prejuicio.

Ligado a esto está el tema de la asistencia jurídica para estos sectores. Como se dijo, algunos sectores sociales tienen ventajas, ya que la justicia les permite tener una defensa desde el primer momento, que es algo que no ocurre en todos los casos. Sin duda, yo creo que ahí tenemos un problema, que el diputado Testa lo señala como algo inevitable, pero a mí me parece que tenemos que tallar sobre ese tema, porque los sectores sociales que tienen mejores niveles económicos pueden acceder a una defensa, y otros no, y si no trabajamos al respecto, en definitiva, estamos perpetuando ciertas desigualdades que se viven a nivel social. Por lo tanto, creo que tenemos que abordar ese tema.

La Comisión contó con la presencia de los abogados de oficio y creo que hay un conjunto de elementos en los que vale la pena profundizar desde el punto de vista académico y legislativo en cuanto a este espacio del ejercicio de la justicia. Me parece que eso es importante; ya se ha planteado aquí y, seguramente, en otras comisiones también se ha visto esta situación y se ha abordado como un problema. Por lo tanto, me parece que vale la pena profundizar en el tema para no perpetuar desigualdades.

En cuanto a las medidas cautelares de los centros, comparto lo manifestado por la diputada Mato. Además, de acuerdo a lo que ustedes señalaron, es el primer problema o el primer elemento que surge de los dichos de los adolescentes. Según lo manifestado, la mayoría de los testimonios cuestionan los centros, más que nada el CIAF, que son la puerta de entrada a los centros de medidas cautelares. En ese sentido, me gustaría saber cómo ven esa situación y qué elementos nos pueden aportar para que podamos trabajar en lo que pasa a nivel del Inisa.

Esto es lo que quería manifestar con respecto a la temática que ustedes están desarrollando.

SEÑORA REPRESENTANTE VIÑALES (María Pía).- El doctor, en su oratoria, habló de un proyecto de los abogados.

Por supuesto, sabemos que los defensores de oficio están absolutamente desbordados, no solamente por los casos de los adolescentes, sino también de los adultos. Entonces, me pareció interesante que usted hiciera referencia a que tienen un proyecto para abordar esta situación.

SEÑOR TAYLER (Wilder).- Yo puedo aclarar ese punto.

Ese proyecto es un estudio que se está haciendo en la Institución. Hay abogados que van a estar mirando cómo se da el fenómeno del proceso abreviado.

Quiero aclarar que somos absolutamente conscientes de las limitaciones de la defensa de oficio; nuestra defensa de oficio no tiene capacidad para hacer todo lo que

tiene que hacer. Sin embargo -de ninguna manera me quiero adelantar a las conclusiones de ese estudio-, me parece importante decir que estamos hablando en torno a un universo relativamente chico.

(Interrupción del señor representante Carlos Testa)

——En realidad, la cantidad de jóvenes que teníamos en el Inisa había bajado sustancialmente y ahora subió alrededor de un 20 %. Con lo que dije quiero decir que no estamos hablando del universo general, sino del grupo de jóvenes en conflicto con la ley que llegan a ser juzgados.

Uno muchas veces dice: "Muy bien, si no se puede dar cobertura a todo, se podría hacer por segmentos, o empezar por los lugares más complejos". En realidad, no es disparatado pensar que es bueno que alguien que llega a un juzgado con una buena posibilidad de quedar condenado y de recibir una pena de entre uno y ocho años -estamos hablando de gente de 15 a 17 años-, tenga tiempo para pensar un poco más sobre qué está dispuesto a aceptar y a confesar; no parece que sea un disparate. Por lo tanto, nos parece importante que se pueda dar ese tipo de apoyo.

De todos modos, habrá que ver lo que arroja el estudio y cómo vemos las audiencias que, por lo que sabemos, son de trámite, porque las cosas llegan acordadas con la defensa. Por supuesto, no estamos haciendo una acusación hacia los defensores de oficio, porque los consideramos bastante aliados; sin duda, sabemos que están bajo una tremenda presión de trabajo y es algo que discutimos con ellos. Precisamente, el jueves de la semana que viene tenemos un encuentro con defensores de oficio del litoral en Paysandú y la Institución va a hablar de este tipo de problema con ellos; por lo tanto, hay un trabajo muy articulado en ese sentido.

Entonces, estamos buscando que esto se lleve a cabo por la vía experimental, en ciertos segmentos, para ver cómo funciona.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera que se hiciera algún comentario sobre las formas o las doctrinas que se utilizan. Ustedes hablaron de alguna tensión entre medidas punitivas y medidas socioculturales, que es algo que creo que vale la pena poner en el análisis para los menores infractores, para saber cómo se resuelven o se procesan estas situaciones en los organismos a los que tenemos para derivar a esta gente joven.

Por otro lado, estaba el tema de los operativos de las cámaras Go Pro -creo que así se llaman- y la forma en que se trabaja con ellas. Quizás también puedan abordar esos temas.

SEÑORA PODESTÁ (Gianina).- En relación a los de las formas y tensiones no me quedó claro qué me está preguntando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solo consulté si quieren comentar lo que manifestaron en cuanto a las tensiones en la forma en que se procesa la normativa vigente y la forma en que se resuelve -supongo- la reinserción de los jóvenes.

SEÑORA PODESTÁ (Gianina).- Aclaro ese punto.

Voy a retomar el último tema sobre el que habló el director, que tiene que ver con el tema de la defensa, porque hay un punto que no es menory que tiene que ver con la especialización, y no solamente de la defensa, sino de todo el sistema que va a estar tramitando estos procesos penales juveniles.

En Uruguay, hasta el día de hoy, tenemos juzgados especializados en materia penal juvenil solo en Montevideo. Además, antes eran cuatro y ahora quedan dos, porque en 2020, a través de una resolución, se suprimieron los juzgados de adolescentes, que

pasaron a otra área. Sin duda, eso no es menor, y me parece que es un tema que también debe ser abordado.

Asimismo, en el resto del país la temática penal juvenil es abordada por los mismos jueces que abordan la temática penal o aduanera. Por lo tanto, esta temática es abordada por juzgados multimateria, lo que, en cierta medida, va en contra de la normativa internacional que establece que debe haber una especialización de la justicia juvenil, y que la especialización y la formación tiene que ser continua y apropiada, no solamente -como bien referían- en relación al tema de las fuerzas de seguridad al momento de la aprehensión, sino también de aquellos defensores y defensoras que van a estar abordando la situación desde una primera instancia.

Me parecía importante dar cuenta de esto, porque es algo que se vivió con mucha dificultad en los juzgados, que se ve en el día a día y en el abordaje de los casos de los adolescentes.

Ahora voy a volver al inicio, a las primeras consideraciones relativas al territorio, a la defensa y al acompañamiento.

En cuanto al territorio -se preguntó con relación al primer informe; me tengo que referir al informe-, en particular, hablamos de adolescentes que habitan territorios de las periferias de las ciudades y participan en proyectos socioeducativos.

Hoy se preguntaba si teníamos armado un mapeo georreferenciado de estas situaciones. Esa era una idea al inicio, pero era tanto el caudal de trabajo que no logramos concretarla. Sí corresponde explicar que, dentro de la metodología, los lugares que se escogieron para abordar fueron aquellos en los cuales había mayor registro por parte del Ministerio del Interior de mayor cantidad de accionar policial, es decir, aquellos lugares que estaban siendo más abordados en determinado tipo de operativos. Nosotros hicimos una búsqueda de información secundaria al momento de identificar a qué lugares ir. Se identificaron algunos departamentos y, después, por una cuestión de distancia y de organizaciones que colaboraron, decidimos instalarlo para el lado de Paysandú.

Sin perjuicio de ello, los testimonios no son solo de esos adolescentes y no son todos del mismo territorio, sino de territorios distintos, aunque sí refieren a las periferias de las ciudades, de cualquiera de las que fueron consideradas: Canelones, Paysandú, Montevideo.

Con relación a la defensa, me gustaría resaltar que se tomó mucho en cuenta lo que tiene que ver con el proceso abreviado. Y no es la única modalidad por la cual los adolescentes ingresan, sin perjuicio de que es una modalidad que, según lo que se registró para este informe -que, en realidad, dio pie a la investigación que se está empezando a desarrollar, como bien mencionaba el director-, da cuenta también de que solamente en ese momento aparece la defensa. Y no nos podemos olvidar de que el Código del Proceso Penal, cuando incorpora esta modalidad también para los adolescentes, prevé la figura del referente emocional, que no lo vemos reflejado en ninguno de los procesos ni surge en ninguna de las entrevistas.

Ustedes mencionaban la posibilidad de acompañamiento del defensor. Lo que nosotros vemos no es solamente la falta de una explicación adecuada al momento de la toma de una decisión, sino desde esos primeros momentos en los que un adolescente transita por una primera declaración ante la Policía, una llegada a una fiscalía, donde, incluso, muchas veces tiene que permanecer en un carcelaje junto con adultos. Es decir, hay momentos previos a ese acuerdo en los que debiera estar asesorado por una defensa y también por un referente. Cuando hablamos de un referente emocional, de un referente que lo acompañe, puede ser un familiar, pero también una persona de alguna

organización a la que esté vinculado; es decir, hay otros actores sociales relevantes que pueden tener una voz, que pueden tener un rol sumamente importante en la construcción de redes para el abordaje de procesos penales más respetuosos y garantistas de los derechos en estos marcos.

También me preguntaban con relación a la diferencia entre los centros y a qué se debía.

Hay una particularidad del Inisa, que da cuenta de una gran heterogeneidad del sistema y de los centros. Las direcciones tienen determinados poderes, determinadas discrecionalidades en cuanto a la cantidad de cursos, el tipo de actividades, las formas, la cotidianeidad, es decir, hay proyectos de centros que son adecuados y respetuosos de los derechos de los adolescentes y que procuran una inserción social y comunitaria adecuada, y otros no tanto. ¿De qué depende? Depende, por un lado, de las direcciones y, por otro lado, también del Inisa -lo hemos recomendado en otros informes previos-, en cuanto a llegar a un acuerdo o establecer ciertas pautas o líneas generales que eviten esta heterogeneidad.

Ustedes hacían mención a que no es la primera vez que nosotros enviamos y producimos este tipo de informes. En el informe de educación en privación de libertad, que publicamos en el año 2019, también se da cuenta de esta heterogeneidad, en el sentido de que algunos centros tienen ciertos cursos y otros no. Esta discrecionalidad, esta heterogeneidad genera desigualdad.

Creo que con esto estaría terminando de contestar con respecto a la diferencia entre los centros.

Con relación al problema generalizado al que hacía referencia el diputado Testa, señalando que sucedía lo mismo en el caso de los adultos y los adolescentes, o algo muy similar, vinculado al poder adquisitivo, a la posibilidad de financiar o no una defensa, yo creo que ahí, aun cuando haya cierta igualdad, debiera tenerse en cuenta que los adolescentes y las adolescentes que llegan a esta instancia están en una condición de vulnerabilidad mucho mayor que un adulto, sobre todo en el caso de los que son primarios.

A nosotros nos ha tocado, por supuesto, dialogar con muchos de ellos…

SEÑOR REPRESENTANTE TESTA (Carlos).- Quiero aclarar que no fue una justificación. Simplemente, lo comenté porque es lo que se ve y porque entiendo que habría que encontrar una solución de fondo. No significa que sea una justificación.

SEÑORA PODESTÁ (Gianina).- No, sin duda.

Sabemos que sucede algo similar con respecto a la defensa pública o el acceso a la defensa. Yo me hice una anotación que tiene que ver con discutir el acceso a la defensa, no solamente como el acceso a un defensor público. El acceso a la defensa, más allá de que está relacionado con el cumplimiento, por ejemplo, del Protocolo Facultativo Nº 3 de la Convención de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, que prevé la posibilidad de establecer caminos adecuados para que estos adolescentes que sufren de determinadas violaciones a sus derechos puedan plantear en forma personal las denuncias a un órgano de tratado -obviamente, para llegar a un órgano de tratado tiene que haber un camino previo a nivel nacional-, debe implicar poder trabajar en eso, poder generar instancias. Es decir, planteamos el acceso a la defensa como algo más grande y no necesariamente como el acceso a un defensor público. El acceso a la defensa debe implicar la existencia de instancias, de instituciones, de mecanismos, de articulaciones adecuadas para que cuando lleguen esas denuncias no sean solamente abordadas, sino que se pueda llegar

al adolescente. Es muy difícil que un adolescente se anime a contarnos algo -inclusive, a nosotros, que vamos reiteradamente; muchos de ellos nos conocen-, porque tienen miedo de las represalias, y no solamente al interior de los centros, sino una vez que salgan. Hay que tener en cuenta que estos adolescentes viven en ciertas comunidades, provienen de determinados barrios, muchas veces, se conocen entre ellos y también a quienes cumplen los roles de detención.

Entonces, hay mucho trabajo que tiene que ver con el territorio; me anoté la palabrita "territorio". Para llegar a que esos adolescentes o sus familias o sus referentes puedan, de forma voluntaria, acceder a un mecanismo de denuncia es necesario el abordaje en territorio de los colectivos, de los universos que muchas veces son vulnerados en sus derechos.

Con relación a las situaciones de detención, hay mecanismos por los cuales las fuerzas de seguridad pueden realizar las intervenciones minimizando el riesgo o la violencia. Por supuesto, son situaciones de mucha tensión, pero también hay formas por las cuales se pueden minimizar las situaciones violentas. Hay algo que me gustaría destacar en este sentido y es que algunos de los testimonios que nosotros relevamos dan cuenta, no de un simple forcejeo, sino de golpes una vez que el adolescente está en el piso.

Voy a cerrar citando a Manfred Nowak, si me lo permiten, y doy por terminada mi intervención.

Manfred Nowak es exrelator especial sobre la tortura y distingue entre el uso lícito de la fuerza en el accionar policial y el uso excesivo de esa fuerza, en función de la proporcionalidad de la fuerza empleada en referencia a una situación concreta. Sostiene que el uso desproporcionado o excesivo de las facultades policiales equivale a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y siempre está prohibido. Dice también que el principio de proporcionalidad con el que se evalúa el uso lícito de la fuerza para determinar qué constituye y qué no constituye tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, se aplica únicamente a situaciones en que el interesado todavía está en condiciones de utilizar, a su vez, una fuerza contra un agente del orden o un tercero. Tan pronto como la persona deja de estar en condiciones de resistir al uso de la fuerza, esto es, cuando el agente del orden lo reduce a una situación de indefensión, el principio de proporcionalidad ya no tiene aplicación.

Esto es sumamente importante cuando nosotros analizamos la situación de los adolescentes que denuncian o que trasmiten una situación de violencia *a posteriori* de ser engrilletados, esposados y estar en el suelo.

Con esto podría cerrar, pero recordé que me hicieron observaciones sobre el tema de las tensiones.

Cuando hablamos de las tensiones, nos referimos a una tensión entre el ser y el deber ser. Cuando hablamos de las tensiones nos referimos, por ejemplo, a la tensión entre que el objetivo de una medida socioeducativa sea, precisamente, eso, es decir, que tenga por cometido un proyecto educativo, una inserción social y comunitaria, un acercamiento con la familia y no simplemente implique el encierro. A eso iba hoy cuando me refería a las tensiones. ¿Cómo abordar eso? Yo creo que hay centros que han dado una respuesta bastante positiva, que tienen proyectos de centro e instancias que van en consonancia con lo previsto por el Código y la Convención, y otros que no.

Hay otros centros -no los involucrados en este informe- de los que también hemos hecho informes y que también son dignos de que se les preste atención porque muchos de ellos también están con serios problemas de encierro.

Por último, con respecto a las cámaras Go Pro, sabemos que el equipo de los Greco tiene esas cámaras. Hemos solicitado información, aunque no recientemente. En uno de los oficios que enviamos -estoy tratando de recordar la fecha; creo que fue en 2019- se nos respondió que, en realidad, eran borrados a los tres meses. Entonces, no tenían registros del período que les estábamos solicitando. Sabemos que existen y sí puede ser una forma. De todas maneras, tal vez, sería bueno lograr la reglamentación de este tipo de procedimientos, de una forma más adecuada a derecho.

SEÑOR TAYLER (Wilder).- Solo quiero dar un par de datos fácticos.

Los grupos Greco, de contención, están afuera…

SEÑOR REPRESENTANTE TESTA (Carlos).- ¿Se llaman Greco o se les dice así en la jerga…

SEÑOR TAYLER (Wilder).- No; se llaman Greco, Grupo Especial de Contención. Es como si fuera la Republicana. Intervienen en las bataholas entre muchachos, que pueden ser muy violentas y que a veces los educadores no pueden contener, y en la requisa. Esos son los dos escenarios en los que intervienen. Están afuera de los establecimientos. Si uno va a la Colonia Berro puede verlos.

Lo otro es un dato que estoy seguro que ustedes lo saben, pero me importa destacarlo. Me refiero a que lo que nosotros, en la Institución, registramos es el uso ilegítimo o excesivo de la fuerza porque, en realidad, cuando se trata del uso de la fuerza que *prima facie* es legítimo no lo denunciamos. Les digo esto porque hay un volumen importante de información que entra a la Institución que es tamizado y sobre el que se decide que no hay mérito para seguir adelante con la investigación de una denuncia. A veces se cree que nosotros contemplamos todo; no toda la información procede. Es más, desde la óptica de la denuncia, prácticamente, la mitad de la información que llega no procede, no sigue, porque se hace una evaluación del dato y se decide si eso va adelante o no.

En realidad, lo que estamos viendo es la punta del *iceberg* que se plasma en estos informes, en cuanto al volumen de información que llega.

Me parece importante aclarar esto.

SEÑOR REPRESENTANTE TESTA (Carlos).- También podría ser interesante, en el caso de los procedimientos de detención de menores, la obligatoriedad de usar cámaras GoPro u otro tipo de cámara, y recomendar a los familiares de los detenidos que filmen, que si tienen la oportunidad en el momento de la detención, que filmen.

No hay prueba más contundente que una filmación.

SEÑOR TAYLER (Wilder).- Quisiera hacer un comentario sobre el tema de la filmación, porque es un elemento nuevo que viene apareciendo en todo esto.

Creo que sí, que es muy importante la filmación, incluso, que en el Parlamento se pudiera encarar el tema de la GoPro para que fuera de uso sistemático. Inclusive los defensores han puesto muchos énfasis en eso.

Digo esto porque, en primer lugar, en este momento a nivel del debate político e, incluso, de la Institución, está este tema de las cámaras. Por ejemplo, en el Parlamento, durante una interpelación, el ministro dijo: "¿Dónde están las filmaciones?".

La filmación -que es algo que nosotros recibimos con mucha frecuencia; no se imaginan la cantidad de videos que me llegaron del módulo 3 del Comcar, porque hubo una gran batahola; empezaron a llegar a las dos de la mañana, porque los detenidos filman- de la GoPro es continua. Lo que a nosotros muchas veces nos ha creado

problema es la filmación instantánea, donde se ve un episodio, pero no se sabe qué pasó antes o después, y eso es muy sesgado. La GoPro para estar bien utilizada tiene que empezar a filmar desde el inicio del operativo, de la intervención, porque no solo es una garantía para el ajusticiado, sino también para el agente de la ley. Digo esto porque es muy importante, ya que el volumen de los videos que la gente manda a la Institución -hoy por hoy todos tenemos una cámara arriba- es impresionante, pero cuando empezamos a tamizar nos encontramos con esta pregunta: ¿qué pasó antes y qué pasó después? O sea, la persona que está en el piso ¿blandeó un garrote o no? Esa es la pregunta que se debe hacer, y no se responde en un video instantáneo. Por eso, hay que buscar testigos; se hace todo ese trabajo complementario, que no está filmado.

Entonces, por eso digo que hay que tener cuidado.

La GoPro, que tiene una reglamentación de uso, desde ese punto de vista es mucho más importante para los dos lados.

Me parece que es algo en lo que vale la pena insistir mucho, porque no son caras; cada vez son más baratas y son de fácil uso.

El problema con esto de los tres meses es que el Ministerio del Interior no contesta o contesta muy tarde; cuando nos contesta ya pasaron dos meses y mientras no se contestó hubo que reiterar el oficio, y la cámara se borró, si es que fue usada.

Lamentablemente, no está siendo usada con la frecuencia que se debería. Creo que le ahorraría muchísimos problemas a todo el mundo el uso generalizado de la GoPro.

En ese sentido, apoyo totalmente la recomendación de los defensores de oficio.

La pregunta sobre la discriminación que hizo la señora diputada Mato creo que fue respondida por Gianina; simplemente, quiero agregar que sí es territorial y cultural ciertas formas de ponerse un gorro, hasta de caminar o escuchar cierta música; determinan el patrón del individuo que es más pasible de ser sujeto de abusos que otros. Es decir, hay otros barrios, los costeros, donde este problema no se plantea de esa manera; estadísticamente esto es así.

Creo que el resto de las preguntas ya fueron respondidas por Gianina.

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- En la interpelación planteamos al ministro la importancia de que estuvieran estas cámaras; no fue clara la respuesta del ministro en la propia interpelación, por lo cual me parece importante que se tome este tema, porque garantiza los derechos de los intervinientes: de las personas detenidas y de los funcionarios policiales.

Por otro lado, me quedó una duda con respecto a los referentes emocionales, si ya están determinados, no se está cumpliendo y se está en omisión.

Por último pregunto si la Institución siente que no todas las personas pueden hacer una denuncia. O sea, es muy difícil que alguien que se haya sentido discriminado o violentado por la Policía vaya a una comisaría a hacer esa denuncia.

¿Por qué los jóvenes o sus familias no hacen la denuncia? ¿Porque sienten que no van a ser escuchados, que tendrán represalias de la propia Policía o de sus pares por ciertos códigos más culturales?

SEÑOR TAYLER (Wilder).- En cuanto a esta última pregunta de la señora diputada Mato, en primer lugar, muchos creen que no sirve, que hacer la denuncia no conduce a nada. Esa es una razón.

La otra es temor a las represalias, si hay forma de ser ubicados; ese sí es un problema, porque se nos ha preguntado muchas veces dónde está el denunciante. El denunciante viene a la Institución porque nosotros hacemos una reserva de identidad. La denuncia no es anónima; nosotros sabemos quién es el denunciante, pero hay una reserva de identidad. "Pero cómo vamos a hacer esto si no sabemos quién es el denunciante", se nos dice; este es un diálogo que existe. Si dijera quién es el denunciante sería como traicionar la confianza que puso en nosotros. Además, muchas veces el denunciante llega lastimado; no es que esté inventando algo; uno ve que allí hubo efectivamente un problema y después trata de determinarlo.

O sea que el temor a la represalia y la percepción de que esto no conduce a nada, diría, que son dos de los elementos que intervienen en estos casos.

Estoy convencido de que a nosotros nos llega -estoy chequeando esto con los defensores- un porcentaje muy chico de los incidentes de abuso. Cuando Gianina y los equipos van a los centros, aun ahí, estableciendo un *rapport* de confianza y demás, es difícil.

La denuncia que llega de la calle es realmente ínfima respecto a lo que ocurre.

SEÑORA PODESTÁ (Gianina).- Con respecto al referente emocional, el Código del Proceso Penal no dispone quién; se supone que es el adolescente quien debe designarlo.

Y sí estaba previsto desde la última modificación la posibilidad de contar con un referente emocional.

Eso fue también objeto de discusión. Nosotros como Institución participamos del Consejo Nacional Consultivo Honorario donde hay una comisión que se dedica a estudiar los proyectos de ley que tengan que ver con infancia y adolescencia.

Recuerdo muy bien que fue objeto de discusión en el momento de pensar en el proceso abreviado.

En derecho comparado existe la figura, y tiene diversos nombres: asesor y otros. En este caso se optó por el nombre de referente emocional; quizás la dificultad sea que no es preceptivo, ya que está establecido en carácter de posibilidad.

También hay que tener en cuenta que los adolescentes muchas veces llegan muy solos a las instancias en Fiscalía o en los juzgados, y a veces no conocen la posibilidad de accionar, más allá de que esté notificada la familia. Es decir, nosotros relevamos que la familia fue notificada, pero una cosa es notificar a la familia, que esté el papá, la mamá o el hermano mayor, y otra es que se tenga claro cuál es el rol de ese referente emocional, que ese referente emocional puede apoyar, puede estar, puede emitir una opinión en relación a lo que se le ofrezca como acuerdo.

Una de las cuestiones que habíamos pensado en aquel momento fue que no solo fuera un referente emocional, sino que también pudiera ser alguien que perteneciera a organizaciones de la sociedad civil, que conociera la temática, que pudiera aportar un saber más allá del conocimiento "común" -si se quiere- que pudiera tener la familia, en cualquier situación.

Tenemos un proceso abreviado que prevé esta figura y en calidad de posibilidad, no en forma preceptiva.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gianina Podestá habló del derecho comparado. Supongo que se refiere a legislación de otros países.

¿Podrían citar algunos ejemplos de legislaciones que tengan esta figura incorporada?

SEÑORA PODESTÁ (Gianina).- Sí, Barcelona, fue uno de los ejemplos que pusimos en ese momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece muy importante lo que se señala de los juzgados especializados y la reducción que se ha dado allí como un elemento clave, que incluso tiene una valoración a nivel internacional por la experiencia generada, que está ligada a la legislación vigente y a lo que se ha hecho con esto.

Como ustedes han dicho, quizás habría que promover esto como una política interesante para abordar este tipo de situaciones.

Por otra parte, me quería referir a la experiencia del proceso abreviado, a las condiciones en que el menor pasa a tener esa negociación cuando va a Fiscalía por primera vez, que tiene una incidencia y nosotros tenemos que apuntarlo, porque en definitiva esto está vinculado con el acceso a la calidad de justicia, a la defensa.

Por último, quiero señalar -porque también lo hemos venido abordando- que acá se reitera el problema de acceso a la defensa, que si bien tiene raíces históricas, de alguna manera, se está agudizando, por lo que señalan ustedes y por otros informes que se publicaron desde otro lugares de la sociedad, donde se ha venido planteando este tema como un problema real. Creo que es un problema de orden de derecho, jurídico, normativo que tiene que ver con una expresión política, y vale la pena señalarlo. Si desde la delegación no tienen otro comentario para hacer, estaríamos finalizando la reunión.

No parece importante dejar este encuentro y este material como un insumo más de los que se han venido generando durante este año desde la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y en el relacionamiento con el Parlamento, en general, y con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, en particular.

Si las legisladoras y los legisladores no tienen otros aportes para hacer, despedimos a la delegación, agradeciéndoles mucho por venir. Seguramente, los vamos a estar molestando prontamente para que vuelvan.

Les agradecemos mucho su visita.

(Se retira de sala la delegación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo)

SEÑORA REPRESENTANTE MATO (Verónica).- Con respecto a esto, recuerdo que en un momento se había planteado, junto con la Comisión Especial de Población y Desarrollo, una visita a los centros de Inisa y, específicamente, a uno de los centros, pero por temas vinculados al covid- 19 no se pudo realizar. Propongo retomar la posibilidad de ir a estos centros

Nosotros recibimos el año pasado a Inisa.

Me parece que deberíamos hacer llegar estos informes, tanto a Inisa -seguramente la Institución lo haga-, como a la Comisión Especial de Población y Desarrollo para que estén al tanto y ver qué acciones conjuntas se pueden llevar adelante con respecto a este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nos parece interesante el aporte que hace Verónica en dos sentidos.

Por un lado, me gustaría que acordáramos entre nosotros la visita a los centros de Inisa. Y, por otro, yo extendería esto a la Comisión Especial de Seguimiento de la Situación Carcelaria. Me parece que la Comisión de Derechos Humanos tendría que tomar parte en todo esto.

Por otro lado, estoy de acuerdo con hacer llegar los insumos a la Dirección de Inisa, y a INAU, que si bien no toma parte en medidas de seguridad, entiende sobre el tema y, en este caso de minoridad infractora, actúa como ente regular de las políticas públicas. A su vez, me parece bien también enviar los insumos a la Comisión Especial de Población y Desarrollo.

Entonces, lo que podríamos hacer es articular, en la medida en que podamos organizarnos, una visita a centros del Inisa. También, plantear el interés que tenemos en la Comisión del Seguimiento del Sistema Carcelario para que forme parte de las visitas al sistema carcelario. Sé que ellos ya estaban en estos temas.

Por lo tanto, vamos a generar las articulaciones, ejecutar las medidas que planteamos y enviar la información a los Directorios de Inisa e INAU y a la Comisión Especial de Población y Desarrollo.

Se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.
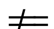
Se levanta la reunión.

